

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Alicante, Málaga, Sevilla y Valladolid las cátedras de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotadas con el sueldo anual de 2 500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y

del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 24 de Abril.)

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con 3.500 pesetas, que, segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Abril de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 25 de Abril.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion extraordinaria del dia 18 de Febrero de 1889.

Presidencia del Sr. García Obregon

(CONTINUACION.)

OJEDO Á REMOÑA.

PRONILLO Á CORBAN.

Conservacion.

Se consignaron en la relacion número 42 pesetas 1.466 por resto que se adeudaba al contratista don Manuel Campuzano, y en la número 39 pesetas 2.970'95 para la conservacion de 1887-1888 que hacen un total de pesetas 4.436.

Verificada la subasta de dichos acopios de conservacion en 9 de Abril de 1888, se adjudicó á don Regino Ceballos en la suma de 2.909 pesetas 47 céntimos, y obteniéndose una economía de pesetas 60'53; siendo por tanto el débito de ambas contratas de pesetas 4.375'47.

Por cuenta de dicho débito se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 638'52 y quedan adeudándose pesetas 3.737'95 que se adicionan como sigue:

Por resto de la subasta de 1886 á don Manuel Campuzano.	966
Por id. de la id. de 1888 á don Regino Ceballos.	2.770 95
	<hr/>
	3.736 95

TORRELAVEGA AL PUENTE DE SANTA LUCIA.

Conservacion.

Se consignaron en la relacion número 42 pesetas 1.050 que se adeudaban á don Fernando Rios por su contrata de 22 de Diciembre de 1886. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 450, y se adiciona el resto que se adeudado de 600

ORZALES Á VALDEARROYO.

Conservacion.

Para conservacion del trozo único de esta carretera se consignaron en la relacion número 39 pesetas 1 350. Verificada la subasta en 9 de Abril de 1888, se adjudicó á Isidro Mier Fernandez en la cantidad de 1.170 pesetas, obteniéndose una economía de pesetas 60'53, pues las 108 restantes se aplicaron á obras por indemnizacion de esta carretera.

Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 108 y se adiciona el importe de la subasta de don Isidro Mier Fernandez. 1.170

SANTILLANA Á UBIARCO.

Obras

Se consignaron en la propia relacion número 39 pesetas 11.000 para obra

de esta carretera, y verificada la subasta en 31 de Octubre de 1887, se adjudicó á don Diego Espinosa Simon en la cantidad de 15 423 pesetas.

Esta contrata se rescindió por virtud de la R. O. del Ministerio de Fomento de 28 de Febrero de 1888. Y por tanto debieran ser economías dichas 11.000 pesetas; pero como quiera que el Director de la zona occidental ha manifestado que debe abonarse al citado contratista 686 pesetas 76 céntimos cuya liquidación se habrá de presentar para la aprobación de V. E., se adicionan las expresadas pesetas, obteniendo por tanto en la consignación una economía de pesetas 10 313'24. 686 76

GUERNES A GALIZANO.

Se consignaron en la relación número 43 por resto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bareyo para la construcción de este camino pesetas 7.010'10. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 1 562'74 y se adiciona el resto pendiente de pago de. 5.447 36

PUENTE DE SANTA LUCIA A LA VIRGEN DE LA PEÑA.

En la propia relación se consignaron pesetas 4 695'27 por resto de subvención para este camino al Ayuntamiento de Mazcuerras; y no habiéndose satisfecho se adicionan. 4 595 27

MERUELO A ARGOÑOS.

También en expresada relación número 43 se consignaron pesetas 4 815'11 por subvención de este camino; se han pagado durante el ejercicio pesetas 1 060, y se adiciona el resto de. 3 815 11

ESCUELA DE REINOSA.

Se consignaron en la relación número 40 pesetas 7.000 al Ayuntamiento de Reinosa por subvención de una casa Escuela. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 4 704'02 y se adiciona el resto pendiente de pago de. 2 295 98

APUNTAMIENTO DE LA IGLESIA DE SAN FELICES.

Para subvenir á los gastos que origine el apuntamiento de la iglesia parroquial de San Felices en el pueblo de Rivero, se consignaron en la relación número 40 pesetas 1.000; y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio se adicionan. 1 000

CAMINO DE BARROS A COG.

Se consignaron en la propia relación número 40 pesetas 5.870 mitad de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Corrales para la construcción de este camino. Nada se ha satisfecho y por tanto se adicionan las expresadas. 5.870

REPARACION DE PUENTES Y CAMINOS DE SAN MIGUEL DE AGUAYO.

En la misma relación se consignaron pesetas 769'25 por subvención al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para la reparación de puentes y caminos vecinales; y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio se adicionan. 769 25

ESCUELA DE LIENDO.

Se consignaron en la misma relación número 40 pesetas 5 000 por subvención al Ayuntamiento de Liendo para atender á la construcción de una casa escuela, y no habiéndose satisfecho se adiciona dicha cantidad. 5 000

ESCUELA DE AJO.

También se consignaron en repetida relación pesetas 6 000 por subvención al Ayuntamiento de Bareyo para la construcción de una casa escuela en el pueblo de Ajo. Nada se ha satisfecho y se adicionan. 6 000

PUENTE SOBRE EL RIO SAJA.

En la citada relación se consignaron igualmente pesetas 1.640 por subvención al Ayuntamiento de Los Tojos para la construcción de un puente sobre el río Saja; y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona dicha suma. 1 640

El señor Presidente manifiesta que para el día de mañana se presentará el resumen general del presupuesto adicional, refundido en el ordinario vigente, y se someterá á votación la totalidad del mismo.

A continuación se acuerda devolver á la Contaduría para que se practique la liquidación de alcances ordenada por la Comisión provincial el expediente de apremio seguido contra el ex-Depositario de fondos provinciales don Adolfo Fernandez Camporredondo.

Se da cuenta de un dictamen de la comisión de Fomento relativo á la subvención solicitada para la Exposición ganadera que ha de celebrarse este

año, proponiendo que se reclamen antecedentes á fin de que al confeccionarse el presupuesto ordinario próximo se consigne la cantidad que se considere oportuna.

El señor Fernandez Baldor observa que no estando este asunto comprendido en la convocatoria para la presente sesión extraordinaria, no puede tratarse de él, puesto que no se refiere al presupuesto adicional, sino al ordinario.

El señor Diez Ulzurrun dice que la comisión de Fomento le ha informado porque se le ha puesto al despacho; pero que si no es pertinente ocuparse de él, desde luego le retira.

El señor Diaz Pedraja manifiesta que es necesario para conceder la subvención conocer más de lo que en el oficio del Consejo de Agricultura, en que se solicita, se expresa; y que solo puede aceptarse lo que en el dictamen se propone; pero cree S. S. no dará resultado por cuanto dicho Consejo no ha de admitir las condiciones que proponga la Diputación, por lo que debe retirarse y procurar que se estudie el asunto para cuando se forme el presupuesto ordinario, por más que el señor Presidente del mismo Consejo que forma parte de la Diputación podrá acaso dar alguna noticia sobre las bases que han de servir para la Exposición.

El señor Piñal (D. P.) dice que no puede dar las explicaciones pedidas, puesto que el Consejo ignora las bases, que aun no están formuladas; pero que conoce sus atribuciones como la Diputación las suyas, y que dentro de ellas obrará cada uno.

Queda retirado el dictamen.

El señor Presidente indica que puede pasar el expediente á la Comisión provincial para que le prepare á fin de dar cuenta de él á la Diputación en su día.

Así se acuerda.

Queda sobre la mesa el dictamen de la comisión de Hacienda en el expediente sobre subvenciones á los hospitales municipales.

Y se suspende la sesión.

(Se continuará)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 16 de Abril de 1889.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Itzástegui, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Admitir, previa declaración de urgencia, en el hospital de San Rafael á la enferma Manuela Cantolla Lavin, vecina de Rivamontan al Monte.

Admitir en concepto de voluntario en Cuba al mozo Valentin Gonzalez Ceballos, número 7 del Ayuntamiento de Reocin en el reemplazo de 1877.

Aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Santander para el ejercicio de 1889 á 90.

Transcribir al interesado, por conducto del Alcalde de Reinosa, la Real orden que dispone sean devueltas al mozo Julio Gargá de la Puente, del reemplazo de 1887, las 1 500 pesetas con que redimió su suerte de soldado para activo.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santander, para que surtan los efectos oportunos, los certificados que acreditan hallarse sirviendo como voluntarios en Cuba los mozos Antonio Cuetos Peña, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Torrealevega y Lorenzo Garcia Hedesas, del 2.º de 1885 por el de Piélagos.

Interesar del Sr. Gobernador que disponga se haga efectiva, de no haberlo ya verificado, la multa de 50 pesetas impuesta al Ayuntamiento y Secretario de Puente-Viesgo por no haber instruido en tiempo oportuno expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1886 Alejandro Lopez Diaz, señalar los sábados de cada semana para resolver las incidencias de quintas del reemplazo actual y revisiones de las anteriores.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

En un expediente del Ayuntamiento

to de Vega Pas, sobre concesion de aguas.

En otro del de Vega de Liébana relativo á un reintegro al Depositario del mismo Ayuntamiento.

En un recurso de D. Juan Pelayo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Corvera relativo al cerramiento de un terreno en el pueblo de Ootaneda.

En otro contra un acuerdo del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal sobre reforma de la calle de la Torre.

En un expediente sobre construcción de un cementerio en Riotuerto.

El Vicepresidente, José María Gonzalez Trevilla.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER.

Las contribuciones territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio económico se cobrarán á domicilio, en la capital desde el día primero de Mayo próximo al veinte inclusive, por don Eugenio Lavalle, D. Eusebio Pélion, D. Lucio I. Cotero y D. Pedro Pacheco, y en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña-Castillo y San Roman el 26 del mismo mes, en los sitios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del partido judicial se hará la cobranza por don Mauricio Obregon en repetidos mes y dias que se expresan á continuación.

Santa Cruz de Bezaña, los dias 1, 2 y 3 de Mayo.

Astillero, id. 4 y 5 de id.

Piélagos, id. 7, 8, 9, 10 y 11 de id.

Villaescusa, id. 12, 13 y 14 de id.

Camargo, id. 16, 17 y 18 de id.

Santander 23 de Abril de 1889.—El recaudador, Leopoldo Llorente.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DEL PARTIDO DE SANTOÑA.

Año económico de 1888-89.—4.º trimestre.

Dias en que ha de tener lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial dentro del próximo mes de Mayo en esta zona, correspondiente al trimestre citado, cuyos Ayuntamientos se detallan á continuación:

Riotuerto, los dias 1 y 2 de Mayo.

Rivamontan al Monte, id. 3 y 4 de id.

Penagos, id. 7 y 8 de id.

Rivamontan al Mar, id. 9 y 10 de id.

Liérganes, id. 13, 14 y 15 de id.

Miera, id. 13 y 14 de id.

Medio Cudeyo, id. 16, 17 y 18 de id.

Marina de Cudeyo, id. 19 y 20 de id.

Noja, id. 1 y 2 de id.

Bárcena de Cicero, id. 3, 4 y 5 de id.

Arnuero, id. 6 y 7 de id.

Entrambasaguas, id. 8 y 9 de id.

Bareyo, id. 10 y 11 de id.

Escalante, id. 12 y 13 de id.

Meruelo, id. 14 y 15 de id.

Solórzano, id. 16 y 17 de id.

Hazas en Costo, id. 18 y 19 de id.

Argoños, id. 22 de id.

Santoña, id. 23 y 24 de id.

Santoña á 22 de Abril de 1889.—El Administrador, J. Ferrer.—El oficial, V. Naveda.

Ayuntamiento de Valdeprado.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1889 á 1890 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan durante indicado plazo.

Valdeprado y Abril 21 de 1889.—El Alcalde, Tomás Seco.

DON ANTONIO MARTI Y MARTI, Alférez de Fragata graduado de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito de San Vicente de la Barquera y capitán de su puerto.

Hago saber: Que por Fidel Roiz Gonzalez y demás tripulantes del bote de este puerto llamado «San Roman» fué hallada en la mar el día 19 del actual una viga cuadrada de pino, que mide 12 metros de largo por 30 centímetros de lado, sin marca ni señal alguna, hallándose muy picada por gusanos de mar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, señalando el plazo de 30 días para que los que se consideren dueños de citada viga se presenten por sí o apoderado que los represente en debida forma á deducir su derecho ante esta Ayudantía de Marina.

San Vicente de la Barquera 22 de Abril de 1889.—Antonio Martí.

Ayuntamiento de Camargo.

La cobranza del 4.º trimestre del reparto municipal para cubrir el déficit de los presupuestos, los días 1.º, 2.º y 3.º de Mayo próximo desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde en la casa Consistorial. Tanto los contribuyentes vecinos como acendados forasteros concurrirán á hacer efectivas sus respectivas cuotas, advirtiéndole que no se dará recibo al que no presente el del trimestre anterior satisfecho, y que contra los morosos se procederá con arreglo á instrucción.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción vigente.

Camargo 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, J. Antonio Lanza.

Acordado por la corporación y contribuyentes asociados, según previene el art. 223 de la instrucción, el remate de los derechos de consumos á venta libre para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, se anuncia la primera subasta convocando licitadores para el día 4 de Mayo inmediato en la casa Consistorial á las cuatro de su tarde, bajo el tipo de 9.800 pesetas, importe de los derechos del Tesoro, el 100 por 100 sobre esta cuota por recargo municipal y otros que autoriza la ley, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría para los que deseen enterarse, así como de los artículos y especies que comprende la subasta.

Valle de Camargo á 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, J. Antonio Lanza.

DON HILARION REAL, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santander y Presidente de la seccion segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha seccion, han sido designados por la suerte como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes al partido judicial de Reinosa, los que se expresarán, debiendo comparecer ante referida seccion el día diez y siete de Junio próximo y hora de las diez de la mañana para la reunion y vista de la causa pendiente contra Lucas Gil Santiago y Manuel Gomez Ruiz por cohecho.

JURADOS.

NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	Cabezas de familia.
D. Lorenzo Ruiz Celis	Santiurde	»
José Gutierrez Gonzalez	Enmedio	»
Antonio Gonzalez y Gonzalez	Santiurde	»
Galo Quevedo	Reinosa	»
Julian Campo Montes	Valderredible	»
Francisco Castañeda Gutierrez	Las Rozas	»
Julian Martinez	Reinosa	»
Tiburcio Gomez Garcia	Valderredible	»
Tomás Lucio Lucio	Enmedio	»
Francisco Gutierrez Jorriñ	Reinosa	»
Jacinto Fernandez Garcia	Pesquera	»
Manuel Alvarez	Valdeprado	»
Antonio Rodriguez Cabazon	Reinosa	»
Gregorio Fernandez Santiago	Idem	»
Angel Garcia Gutierrez	Idem	»
José Garcia Quevedo	Enmedio	»
Juan Fernandez Terán	Reinosa	»
Domingo Alonso	Idem	»
Santiago Arroba Cabeza	Campo de Suso	»
Justo Muñoz Quevedo	Enmedio	»
José Ruiz Cabio	Valderredible	Capacidades
Graciano Saiz Montejo	Las Rozas	»
Fernando Ruiz Escudero	Reinosa	»
Francisco Martinez Martin	Santiurde	»
Mariano Gutierrez Gonzalez	Enmedio	»
Lucas Cuevas Fernandez	Pesquera	»
Tomás Lopez Bejó	Reinosa	»
José Alonso Perez	Idem	»
Antonio Ceballos Gonzalez	Valdeprado	»
Juan Manuel Ruiz y Ruiz	Pesquera	»
Iguacio Mujica Mujica	Enmedio	»
Francisco Rios Diz	Campo de Suso	»
Antonio Calderon Garcia	Valdeolea	»
Emilio Garcia Rios	Enmedio	»
Pedro Ruiz Martinez	Pesquera	»
José Fernandez Bedoya.	Campo de Suso	»

SUPERNUMERARIOS.

NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	Cabezas de familia.
Lucas Romero Garcia	Santander	»
Agustín Cortines Celis	Idem	»
Martiniano F. Bustamante	Idem	»
Gabriel Garcia Ciles	Idem	»
Juan José Jauri Callejo	Idem	Capacidades
Valentin Balado y Bolado	Idem	»

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Presidente, Hilarion Real.—El Secretario, A. Juan Sanz.

Providencias judiciales.

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario del Tribunal contencioso administrativo de la provincia de Santander.

Certifico: Que por dicho Tribunal y en el recurso interpuesto por el Procurador don Emeterio Peña y Conde en nombre y representación de la Junta administrativa del pueblo de Alceda contra una resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en un expediente sobre deslinde de términos de los pueblos de Ontaneda y Alceda, se ha dictado una providencia con fecha diez y siete del actual que á la letra dice así:

Sres. D. Pelegrin G. Alvarez.

D. Víctor Polledo Cueto.

D. Antonio Gullon del Rio.

Santander diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Por presentado el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan, en el que se solicita que se tenga por interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación de la Junta administrativa del pueblo de Alceda contra una resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia de conformidad con el parecer de la Diputación provincial en un expediente sobre deslinde de términos en el pueblo de Ontaneda, y una vez el escrito y documentos contienen las formalidades que prescribe el artículo treinta y cinco de la ley sobre jurisdicción contencioso administrativa de trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reclámese el expediente administrativo del Sr. Gobernador civil de esta provincia para que lo remita á este Tribunal dentro del plazo de los treinta días que marca el artículo treinta y ocho, y anúnciese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín ofi-*

cial de la provincia la interposicion de este recurso para conocimiento de los que en él tuvieren interés directo.

Así lo acordaron, mandaron y firman los señores del margen, de que certifico.—Pelegrin G. Alvarez.—Víctor Polledo Cueto.—Antonio Gullon.—Fulgencio Marin Perez

Y para que tenga lugar la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en este asunto, expido la presente que firmo en Santander á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Visto bueno: Pelegrin G. Alvarez.—Fulgencio Marin Perez.

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Gramont y Lasala, conocido tambien con el nombre de Juan, natural de Burdeos, Francia, vecino ó empujado en San Sebastian, de treinta y dos años de edad, casado, ambulante é industrial, que es de estatura regular, color moreno, ojos, cejas y pelo castaño, nariz y barba regular, viste decentemente y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre esta tafa que me ha sido instruyendo, apercibiéndole de que si no comparece en el término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentacion ante este Juzgado de dicho individuo.

Dado en Laredo á once de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Alfonso Travado = P. S. M., Zacarías Diaz Romeral.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO.

Funcion para hoy sábado.

5.ª LEABONO.

Estreno del magnífico drama en tres actos y en verso, original del gran dramaturgo moderno D. José Echegaray, que lleva por titulo:

LO SUBLIME EN LO VULGAR.

El jugueta cómico en un acto y en prosa, del Sr. Barranco, titulado:

LOS PANTALONES

Nota. El domingo por la tarde última representación de la chistosísima comedia «El Sr. Gobernador.»

En la noche del domingo se pondrá en escena la magnífica comedia de Octavio Feuillet en siete cuadros, titulada:

LA NOVELA DE LA VIDA

Entrada general, 1 peseta.

A las ocho y media.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Setiembre de 1888

Carretera de la Magdalena al Regato de las Anguilas

GASTOS DE ESTUDIOS

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dichos trabajos.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES.		SUMAS parciales. — Pesetas.	TOTALES. — Pesetas.
		Número.	Precio. — Pesetas.		
Peones mayores.	Venancio Gomez.	1 00	2 50	2 50	31 50
	Joaquin Torre.	1 00	2 50	2 50	
	Antolin Revilla.	1 00	2 50	2 50	
	Aureliano Fernandez.	1 00	2 25	2 25	
	Indalecio Teja.	1 00	2 25	2 25	
	David S. Miguel.	1 00	2 50	2 50	
	Melchor Herrera.	1 00	2 25	2 25	
	Aquilino Movellan.	1 00	2 25	2 25	
	Joaquin Mijares.	1 00	2 25	2 25	
	Severino Galvan.	1 00	2 25	2 25	
	Manuel Pila Pajarero.	1 00	2 00	2 00	
	Gregorio Gallo.	1 00	2 00	2 00	
	Ciriaco Herrera.	1 00	2 00	2 00	
	Vicente Cortina.	1 00	2 00	2 00	
MATERIALES Y DEMAS GASTOS					
A don David S. Miguel por lo que expresa el recibo núm 4.					5 00
TOTAL.					36 50

Asciende esta relacion á la cantidad de treinta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Santander 30 de Setiembre de 1888.

El Director,

JOSÉ R. CERECEDA.